

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISIÓN PROVINCIAL

DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL DE 19 DE AGOSTO DE 1882,

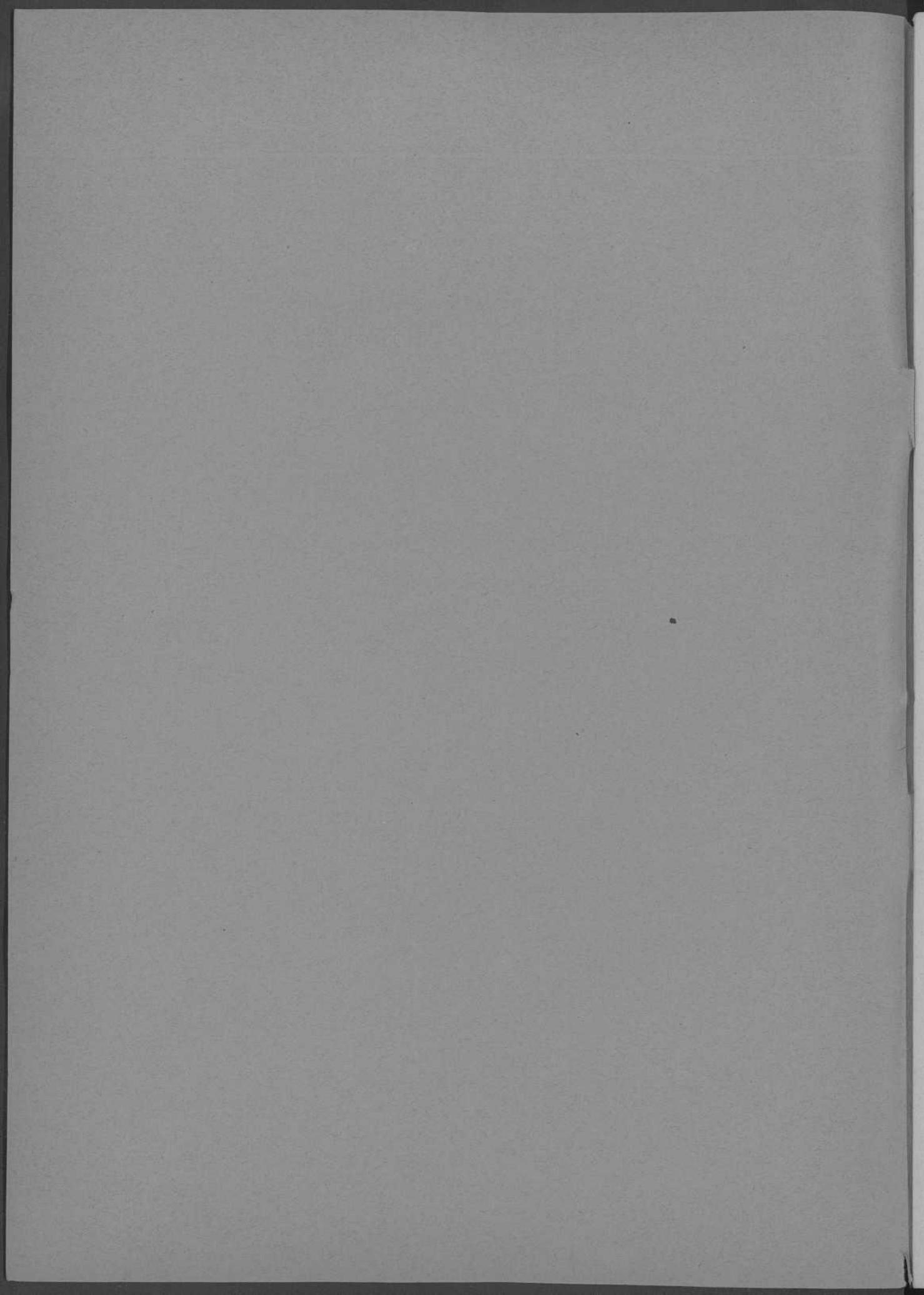
AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE 1911



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN



# MEMORIA

QUE PRESENTA

## LA COMISIÓN PROVINCIAL

### DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1883.

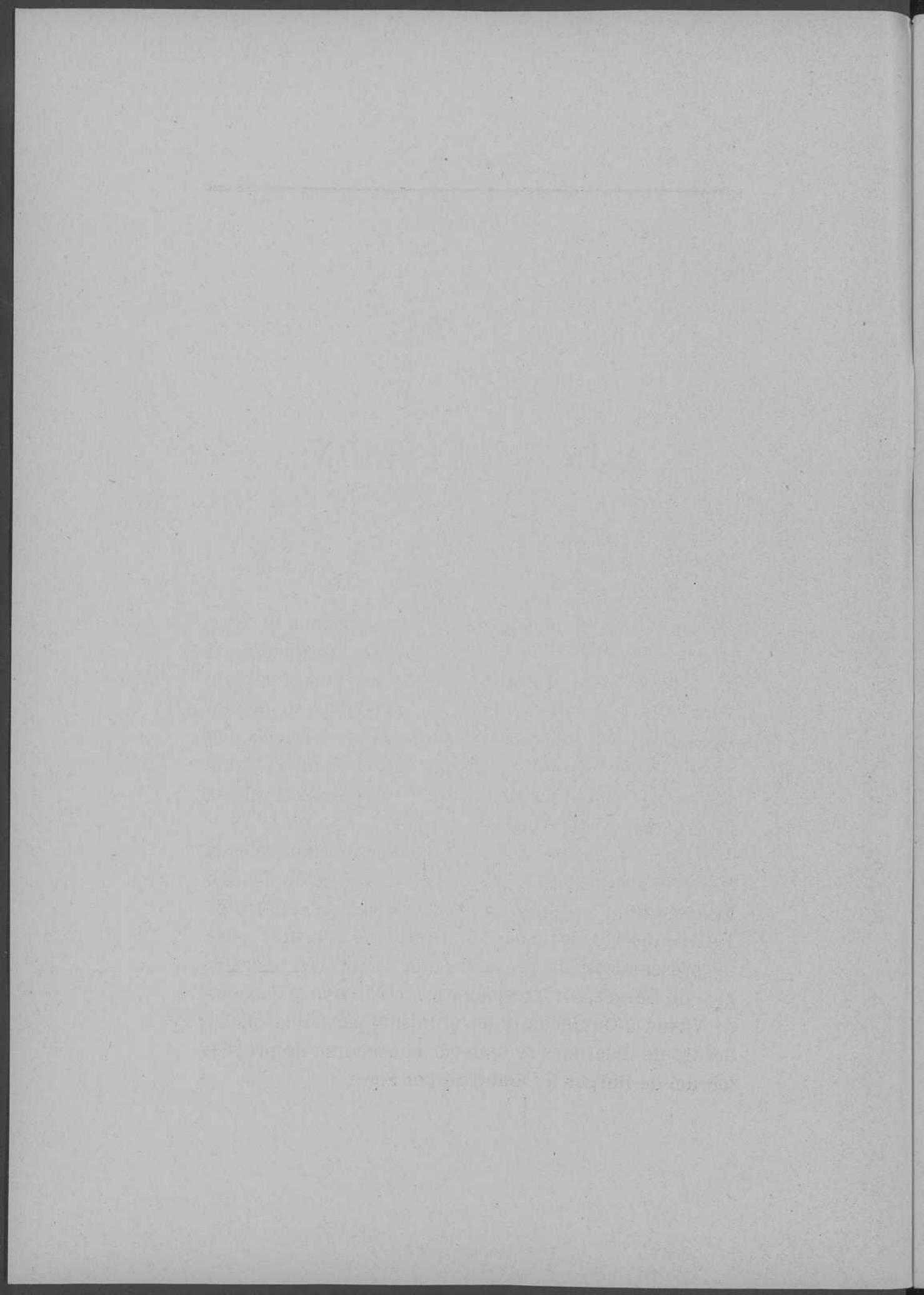
AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE 1911



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN



---

## Á LA DIPUTACIÓN:

LA Comisión provincial de Burgos, próxima á cesar en sus funciones, tiene la satisfacción de dirigirse á V. E., y, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 98 de la ley Provincial, poner en su superior conocimiento el estado de los servicios que por la misma la están encomendados, así como la forma y resultado de la ejecución de sus acuerdos desde la última reunión ordinaria.

Ya tiene noticia V. E., por haberse consignado en la Memoria correspondiente á la primera reunión del año último, que en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Febrero de 1910 se insertó la Real orden abriendo concurso para la presentación de proyectos del ferrocarril estratégico de Burgos por Trespaderne, Villarcayo y Cabañas de Virtus á Ontaneda, y en el mismo periódico oficial del 22 de igual mes se anunció el concurso de proyectos del de Burgos á Calatayud por Soria.

Practicados los estudios y formados ambos proyectos por el Ingeniero D. Ramón de Aguinaga, fueron presentados en el Ministerio de Fomento por el Sr. Presidente, el primero el día 26 de Diciembre y el segundo el 20 de Febrero, ó sea uno y otro dentro de la fecha marcada en el concurso. Dignas son de todo elogio las gestiones realizadas por la Comisión gestora para llegar en lo que á estos asuntos respecta á la consecución de los fines que se perseguían, que eran de una parte terminar los proyectos dentro del plazo y de la otra encontrar empresa que en su día acudiese á la subasta, pues por acuerdo de V. E. de 23 de Febrero del corriente año se autorizó al Sr. Presidente para que contratase acerca de los mismos con Mr. Willy Solms, propietario, domiciliado en París, con el que el día 25 de Febrero próximo pasado se firmaron en Madrid los contratos en la forma siguiente:

«En Madrid el día 25 de Febrero de 1911, comparecen de una parte D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, en nombre y representación de la Comisión gestora del ferrocarril de Santander-Burgos-Soria-Calatayud, Presidente de la Excm. Diputación provincial de Burgos y como tal, de la Comisión antes referida, que se constituyó en Santander el día 10 de Septiembre de 1910, y de la otra Mr. Willy y Solms, propietario, domiciliado en París, 18, Rue Pigalle y en Madrid calle de Villanueva, núm. 10.

Los indicados señores manifiestan: D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, que en la representación que ostenta es dueño de un proyecto de ferrocarril estratégico con la garantía del cinco por ciento de interés, previsto por la vigente ley, que se denomina de «Burgos á Ontaneda»

de 176 kilómetros de longitud, proyecto que ha sido redactado por los Ingenieros D. Ramón de Aguinaga y D. José de Aguinaga y presentado en el Ministerio de Fomento el 26 de Diciembre de 1910.

El Sr. Villy Solms declara que ha hecho ya gestiones para asegurar la construcción y explotación de esta línea y que á su debido tiempo firmará contratos definitivos para el servicio financiero y para la construcción de este ferrocarril, y, en virtud de todo lo que antecede, los expresados señores comparecientes, de mutuo acuerdo, convienen lo siguiente:

Primero. El Sr. Ballesteros, como propietario de dicho proyecto en su calidad de Presidente de la expresada Comisión gestora, se compromete á ceder al señor Solms la concesión una vez obtenida, así como cuantos derechos se deriven de la misma y de igual modo á hacer por su parte cuantas gestiones sean necesarias para procurar que el proyecto que sirva de base á la subasta de dicho ferrocarril sea el redactado por los señores Aguinaga y que se obtenga la concesión en el plazo de un año.

Segundo. El Sr. Solms reintegrará al Sr. Ballesteros todos los gastos abonados á los autores del proyecto y los gastos de confrontación y valoración del proyecto por el Ministerio de Fomento tan pronto el Sr. Solms ó su Sociedad haya sido reconocido definitivamente como concesionario.

Tercero. Los gastos de confrontación por los Ingenieros de la División y los gastos de valoración del proyecto por el Ministerio de Fomento serán de cuenta exclusiva del Sr. Ballesteros.

Cuarto. El Sr. Ballesteros facilitará al Sr. Solms

los documentos necesarios para acreditar estas cesiones y derechos que de las mismas se deriven, siendo de cuenta del Sr. Solms el abono de los gastos que con este motivo se originen. Se entiende que el Sr. Ballesteros no podrá negarse á dar al Sr. Solms ó á la entidad financiera, á la cual hubiera cedido sus derechos, los poderes necesarios y la cesión de su derecho de tanteo una vez anunciada la subasta.

Quinto. El Sr. Solms se compromete á constituir una Sociedad anónima, conforme á las disposiciones legales y á las de 26 de Mayo de 1906, con el capital necesario para la construcción y explotación de este ferrocarril.

Sexto. El Sr. Solms ó la entidad financiera que tuviese sus derechos, se obliga á constituir el depósito del uno por ciento del presupuesto total para concurrir á la subasta y también á constituir el depósito del complemento de la garantía hasta el cinco por ciento para obtener la concesión definitiva, todo en las condiciones y plazos marcados por las leyes españolas sobre ferrocarriles. Las sumas representadas por estos depósitos serán de propiedad exclusiva de quien los haya efectuado.

Si el Sr. Solms no cumpliera alguno de los requisitos á que se obliga en esta cláusula, se entenderá *ipso facto* que volverá á ser propiedad de la Comisión gestora que preside el Sr. Ballesteros, el proyecto, el derecho de tanteo y todos los demás derechos cedidos.

En este caso de incumplimiento, el Sr. Solms pagará al Sr. Ballesteros una indemnización de cincuenta mil pesetas.

Séptimo. Si á pesar de las gestiones á que se re-

fiere la cláusula primera que ha de hacer el Sr. Ballesteros en su calidad de Presidente de la Comisión gestora no se consiguiese que el proyecto y presupuesto fuesen aprobados en la misma forma que han sido redactados por los Sres. Aguinaga, queda al arbitrio del Sr. Solms el continuar ó no con los mismos derechos y obligaciones que se determinan en este convenio, pero en uno y otro caso queda obligado á comunicar en forma fehaciente al Sr. Ballesteros su aceptación ó renuncia en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la aprobación definitiva del proyecto. La falta de este aviso en el plazo marcado se entenderá como renuncia y en este caso el Sr. Ballesteros quedará relevado de todas las obligaciones que nacen de este contrato.

Octavo. En caso de duda sobre la interpretación de este contrato, las partes se someten á la decisión de dos amigables componedores, nombrando uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre los dos árbitros se adjuntará un tercer árbitro para decidir. Si no hubiera avenencia sobre la elección de este tercer árbitro, será designado por el Presidente del Tribunal Supremo de Madrid.

Los gastos de arbitraje serán de cargo de la parte que no tuviera razón.

Noveno. Si no obstante lo consignado anteriormente hubiere necesidad de recurrir á los Tribunales ordinarios, las partes contratantes se someten á los de Madrid.

Hecho en Madrid por duplicado á 25 de Febrero de 1911.—*Manuel Gutiérrez Ballesteros*.—*W. Solms*.—*Como testigos*.—*R. de Aguinaga*.—*Delozme*.»

Las bases del contrato del ferrocarril de Burgos á Calatayud por Soria son iguales á las que quedan consignadas, con la única variación de que en la cláusula sexta y para el caso de incumplimiento por parte del Sr. Solms, se eleva la indemnización referente á este último á la suma de setenta mil pesetas.

Habiendo pasado el Ministerio de Fomento á la primera división de la inspección técnica y administrativa de ferrocarriles el proyecto referente á la construcción del de Burgos á Ontaneda, el Sr. Ingeniero Jefe de la misma ha remitido al Sr. Presidente de la Diputación un presupuesto, importante 10.550 pesetas, á que ascenderán los gastos que se consideran necesarios para la confrontación é informe del proyecto expresado, correspondiendo satisfacer á la provincia de Burgos por dicha atención, con arreglo al número de kilómetros comprendidos dentro de la misma, la cantidad de 4.891 pesetas 88 céntimos.

Igualmente ha pasado dicho Ministerio á la tercera división el proyecto de construcción del ferrocarril de Burgos á Calatayud por Soria, y habiendo remitido el Sr. Ingeniero Jefe de dicha división otro presupuesto importante 12.000 pesetas, que considera necesarias para atender á los gastos de confrontación é informe del proyecto de este ferrocarril, ha correspondido satisfacer á esta provincia la cantidad de 4.725 pesetas 13 céntimos por los 124 kilómetros 18 metros que comprende el proyecto dentro de la misma.

Formada por el Ingeniero Sr. de Aguinaga la liquidación de los gastos á que ascienden los estudios y formación del proyecto del ferrocarril de Burgos á Calatayud por Soria, importantes los 314 kilómetros 958 me-

tros que comprende el mismo la cantidad de 61.535 pesetas 30 céntimos, ha correspondido satisfacer á la provincia de Burgos por los 124 kilómetros 18 metros, comprendidos dentro de la misma, 43.406 pesetas 30 céntimos, de cuya cantidad, deducidas las 12.000 ya satisfechas, resta por satisfacer al Sr. de Aguinaga 31.406 pesetas 30 céntimos.

Por lo que respecta á carreteras, la Comisión tiene el honor de hacer presente que por virtud del acuerdo de V. E. de 14 de Febrero de 1910, fueron destinadas á la construcción del trozo 7.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, las 52.325 pesetas consignadas en el capítulo 10, artículo 2.º del presupuesto provincial, correspondiente á dicho año, y para cumplirlo se verificó la subasta de las obras de dicho trozo en 30 de Diciembre del referido año, bajo el tipo máximo de las 49.365 pesetas 63 céntimos á que ascendía el presupuesto de contrata, y habiéndose presentado una sola proposición por D. Lorenzo Nuño Maté, vecino de Cardeñadijo, comprometiéndose á ejecutar las obras referidas por la cantidad de 49.365 pesetas, fué adjudicado el servicio en 16 de Enero del corriente año al expresado Sr. Nuño, por la referida cantidad.

También tuvo lugar en el día 24 de Marzo próximo pasado la subasta de acopios de piedra para la conservación, durante el corriente año, de seis carreteras de las 14 que actualmente se hallan á cargo de la Provincia, habiendo sido adjudicado el servicio á los licitadores que se indican á continuación:

A D. Pedro Urquiza Espinosa, vecino de Belorado, el de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á

Pradoluengo, por la cantidad de 5.778 pesetas con 75 céntimos.

A D. Perfecto González Miguel, vecino de Villahoz, el mismo servicio para la conservación de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Santa María á Royuela, por la suma de 3.649'80 pesetas.

A D. Anacleto Burgos Arribas, vecino de Mecerreyes, el referido servicio para la conservación de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la Provincia, por la cantidad de 4.990'15 pesetas.

A D. Justo Asenjo Gutiérrez, vecino de esta ciudad, igual servicio para la conservación de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, por la cantidad de 1980 pesetas.

A D. Romualdo Marina Mugüenzo, vecino de Aranda de Duero, el relacionado servicio para la conservación de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, por la cantidad de 4.002 pesetas.

A D. Mariano Conde Perez, vecino de Gumiel del Mercado, el mismo servicio para la conservación de la carretera provincial de Alto de Balarto á La Aguilera, por la cantidad de 1.999'97 pesetas, y

A D. Gabriel Martínez Cavia, vecino de Villafruela, el indicado servicio para la conservación de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Roa á Villafruela, por la cantidad de 3.999'98 pesetas.

Los acopios de piedra para la conservación de once carreteras, durante el año de 1910, que fueron subastados en el día 30 de Marzo de dicho año, han sido recibidos por completo, sin que afortunadamente haya ha-

bido necesidad de recurrir á medidas extremas como en años anteriores, puesto que han sido fielmente cumplidos los servicios por todos los contratistas.

Una de las obras que deberán pronto ejecutarse es la de enlace de las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y de reparación de la travesía de Pradoluengo en la primera de dichas dos carreteras, en razón á hallarse aprobado el proyecto de las mencionadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 5.715 pesetas 33 céntimos, y haber sido consignadas en el capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente un crédito de 7.000 pesetas para pago de las mismas; faltando tan solo para que pueda anunciarse la subasta, que la Dirección de obras públicas provinciales practique el replanteo previo, cuyo servicio fué ordenado por acuerdo de esta Comisión de 30 de Enero del corriente año.

Durante el periodo semestral que va á finalizar, esta Comisión, en nombre de V. E. y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, ha evacuado el informe correspondiente en el proyecto de carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán á Huerta de Rey, trozo segundo, de Villalbilla de Gumiel á Valdeande.

Igualmente ha informado también en nombre de V. E. y en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de 14 de Julio de 1849 para la ejecución de la ley de carreteras de 11 de Abril del mismo año, el expediente y proyecto de travesía de la ciudad de Frias, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de

Quintana Martín-Galindez á la estación de Calzada, primera sección, trozo segundo.

En el ramo de construcciones civiles se han llevado á cabo los trabajos siguientes:

En el edificio denominado «Biblioteca provincial» se están terminando las obras de ampliación y entarimado de un salón de sesiones para el Consejo provincial de Agricultura, habiéndose entarimado otra sala perteneciente á la Biblioteca, locales situados en el piso segundo del edificio de que tratamos.

En el Hospicio provincial se han llevado á cabo algunas pequeñas reparaciones en pavimentos y tuberías del agua potable.

En el exconvento de San Agustín, que se ha habitado para Escuela Normal de Maestros, se terminó la parte referente á clases en planta baja y principal, habiéndose ocupado con los servicios de la referida Escuela desde el mes de Noviembre del año próximo pasado. En el próximo verano se continuarán las obras referentes á retretes generales y habitaciones del Director, Conserje y portero, para cuyas obras hay consignación en el presupuesto vigente.

En cuanto á los trabajos fuera de la capital, se han replanteado las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino á Escuela de niños y niñas en la villa de Sedano, así como las de conducción de aguas y construcción de fuente y abrevadero para el ganado en los pueblos de Cillaperlata y Villagonzalo Pedernales.

Los proyectos de obras recibidos en esta Comisión se reducen á uno de conducción de aguas potables para abastecimiento de la villa de Gumiel de Hizán; otro de

un edificio con destino á Escuela de niños y niñas para la villa de Palacios de la Sierra, y, por último, el de un edificio con destino á Escuela de ambos sexos en el pueblo de Villarmentero.

En los servicios de Beneficencia siguen cumpliéndose estrictamente los acuerdos de V. E., siendo satisfactoria la salud que disfrutaban los acogidos en el Establecimiento. El número de éstos es en el día de la fecha:

EN LA CASA		
Adultos . . . . .	}	Varones . . . . . 212
		Hembras . . . . . 169
Párvulos . . . . .	}	Varones . . . . . 151
		Hembras . . . . . 181
		Total . . . . . <u>713</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		
En lactancia . . . . .	}	Varones . . . . . 445
		Hembras . . . . . 441
		Total . . . . . <u>886</u>

RESUMEN	
En el Establecimiento . . . . .	713
Fuera del mismo . . . . .	<u>886</u>
Total general . . . . .	<u>1599</u>

El número de dementes que la Diputación sostiene con sus fondos en los diferentes manicomios, es, á saber:

	<u>Varones.</u>	<u>Hembras.</u>
En el de Valladolid . . . . .	20	21
En el de Santa Agueda . . . . .	74	104
En el de Ciempozuelos . . . . .	1	»
En el de Zaragoza . . . . .	1	»
En el de Bermeo . . . . .	»	1
Total . . . . .	<u>96</u>	<u>126</u>

En los manicomios de Valladolid, Santa Agueda y

Ciempozuelos, la estancia cuesta 1'25 pesetas, en Zaragoza 1'50 y en Bermeo 1'38.

Durante el periodo semestral, han fallecido en Santa Agueda dos varones y una hembra; habiendo salido curados del mismo manicomio dos varones y una hembra, y del de Zaragoza un varón, é ingresado en el de Santa Agueda 11 varones y 16 hembras y en el de Valladolid una hembra.

La subasta del suministro de viveres para los acogidos y amas internas del Hospicio y corrigendos de la Cárcel correccional de Audiencia fué adjudicada definitivamente á los contratistas D. Aureliano López Arnaiz y D. Rufino de la Fuente, con la única excepción del vino, por no haber ningún licitador para este artículo, por lo que se autorizó al Sr. Diputado inspector para que le adquiriese por administración.

En lo que se refiere á este servicio, la Comisión ha introducido una reforma esencialísima; pues el suministro que desde muy antiguo venia efectuándose por raciones, se ha contratado por artículos. La Corporación, para llegar á este resultado, procuró aportar al expediente cuantos datos consideró oportunos, llegando á deducir que la reforma supone una economía de cinco mil pesetas aproximadamente, más como en virtud de la misma se ha hecho más compleja necesariamente la administración de este servicio, somete al superior criterio de V. E. la apreciación de si, en vista de los informes que en este punto faciliten los empleados de la Casa provincial de Beneficencia y el Sr. Diputado inspector, dicha reforma resultará beneficiosa para los intereses provinciales.

Cumpliendo esta Corporación los acuerdos adopta-

dos por V. E., hizo las gestiones necesarias para adquirir en arriendo un local que reuniera las condiciones higiénicas y pedagógicas propuestas por el señor Inspector de Sanidad y Arquitecto provincial para la instalación de la Escuela Normal Superior de Maestras. Al efecto, abrióse un concurso para que durante el plazo de quince días pudieran los propietarios de fincas urbanas de esta ciudad hacer proposiciones. En el expresado plazo se presentó una sola, suscrita por Doña Tomasa Escudero, ofreciendo una casa de su propiedad, sita en la calle de Vitoria, número 15, cuya proposición fué aceptada, estipulando en diez años el plazo del arriendo y fijando en 3.500 pesetas la renta anual.

Con el fin de adaptar dicha casa al objeto á que ha de ser destinada, se acordó se realicen las obras estrictamente necesarias, no excediendo en ningún caso el coste de las mismas de la cantidad de 5.000 pesetas, cuyo importe habrá de ser anticipado por la propietaria, á calidad de abonarla en concepto de interés el 4 por 100 anual hasta la fecha en que se verifique el reintegro de los adelantos, que se hará en el plazo de dos años.

Los Sres. Gutiérrez Ballesteros, Presidente de la Diputación, y Diputados Sres. Andrade y Berdugo, cumpliendo el encargo que se les confirió por acuerdo de V. E. para que gestionasen, en unión de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de esta capital, compuesta del Sr. Alcalde y del Concejal Sr. Dancausa, el pronto funcionamiento en esta ciudad de la Escuela de Artes y Oficios y de Agricultura, practicaron las mismas con verdadera fortuna, pues merced á ellas, desde el día 1.º de Febrero se halla funcionando este Centro

docente que nutre sus aulas con elemento obrero, al que producirá beneficio indudable poder adquirir enseñanzas prácticas y teóricas en las materias peculiares de sus oficios.

En virtud de petición formulada por el Vocal señor Berdugo, Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Comercio, en nombre de la Corporación expresada, recayó la Real orden de 6 de Febrero último, dictada por la Dirección general de Agricultura, disponiendo se cree desde luego en esta capital una Estación de Agricultura general en los terrenos que el Ayuntamiento tiene ofrecidos al Ministerio del ramo, á cuyo efecto habrá de formularse inmediatamente por el Ingeniero Jefe de esta Sección provincial agronómica el correspondiente proyecto de instalación con el fin de que dicha Estación de Agricultura sea un hecho á la mayor brevedad.

Por iguales gestiones se ha obtenido la concesión de una Estación enológica que ha de crearse en Aranda de Duero en los terrenos y edificio que la Corporación municipal ponga á disposición del Ministerio de Fomento por todo el tiempo que el Estado sostenga este Establecimiento, obligándose á realizar las obras que se estimen necesarias con arreglo al proyecto que formule el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja, á quien se ha encargado de dicho servicio.

Respondiendo los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Castrogeriz á los laudables deseos de V. E., han cedido ambos los terrenos necesarios para el emplazamiento en ellos de los respectivos viveros de vides americanas que se acordó crear por resolución de V. E. de

5 de Octubre del año próximo pasado y vienen ejecutándose en ellos los trabajos previos para su pronto funcionamiento. En los de San Martín de Rubiales y Salas de Bureba se vienen obteniendo resultados excelentes, como lo demuestra el hecho de que apenas anunciada la venta de plantas procedentes de los mismos, han sido solicitadas en tan gran número, que no ha sido posible atender todos los pedidos por ser mayor la demanda que las existencias.

Verificada en 30 de Noviembre de 1910 la subasta de suministro del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de esta provincia durante el corriente año, fué adjudicada á D. Mariano Rodríguez Miguel, vecino de esta capital, en la cantidad de tres pesetas y 16 céntimos cada resma, habiendo constituido el depósito definitivo en garantía de dicha subasta y el expediente de la misma se presentará á V. E. para que adopte en revisión la resolución precedente.

En virtud de la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, fueron considerados definitivamente elegidos, y, por consiguiente, proclamados Diputados provinciales electos por la Junta provincial del Censo electoral en sesión celebrada en 5 de Marzo último, por no haber en los distritos mayor número de candidatos que el de elegibles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los Sres. D. Juan Merino Sanz, D. Felix Berdugo Arias de Miranda, D. Angel de la Fuente Velasco y don Mariano Revenga Martín de Valmaseda, por el distrito de Aranda-Roa; D. Celestino Hortigüela Ciruelos, don Bonifacio Diez Montero y Antón, D. Mariano Olmos Villahizán y D. Secundino Calleja Merino, por el de Bur-

gos Sedano, y D. Antonino Zumárraga Diez, D. Tomás Santos Carazo, D. Félix Cecilia Barbadillo y D. Rodrigo de Sebastián y Rives, por el de Lerma-Salas.

A medida que los pueblos de la provincia solicitan vacuna de ternera se les facilita inmediatamente por el Centro de Vacunación de esta capital, en virtud del contrato que V. E. tiene celebrado con el Director del mismo D. Florentino Izquierdo, siendo en número considerable la remitida en el semestre á que se refiere esta Memoria.

Según los datos facilitados por Contaduría, la Hacienda provincial continúa en estado satisfactorio, ya que no en situación floreciente, pues esto no es posible, dado el incesante aumento de las cargas obligatorias; pero entendemos que V. E. ha de encaminar sus esfuerzos á obtener mayores sobrantes al tiempo de la liquidación de los presupuestos, pues ellos, más que los aumentos á los pueblos, ya de sobra recargados por el Estado, permitirán acudir á necesidades que no tardarán en presentarse.

Difícilmente podrá encontrarse solución al problema de reforzar los ingresos; ésta, como las demás Corporaciones provinciales, viven de un casi único ingreso, que es el contingente quien nutre su presupuesto en más de un 93 por 100, y siendo imprescindible procurar á toda costa remanentes de alguna importancia, claro es que no queda otro medio que la reducción en los gastos.

Nada ha de hacer V. E. con aquellos que tienen el carácter de imposición, y que por serlo han de ser acatados aun cuando su constante aumento justificaría una respetuosa protesta colectiva ante los Poderes públicos, protesta unánime que quizás trajese como consecuen-

la limitación de aumentos para lo porvenir; pero mientras esto no se realice, forzoso será conformarse con las nuevas plantillas de la Junta de Instrucción pública y de prisiones, y con todo aquello que de la Superioridad emana con carácter general.

Para que V. E. pueda formarse idea acabada de la ejecución del presupuesto provincial, tomaremos como base el primer trimestre del presente año.

Durante este período han ingresado en la Caja por contingente la suma de 194.522'22 pesetas, cifra que supone aumento con relación á años anteriores y que revela mucha firmeza y constancia por parte de la Ordenación de pagos.

A primera vista parecerá milagro que se haya logrado esta recaudación en tiempos en que es notorio que nada de halagüeña tiene la situación de las Corporaciones municipales, pero aun le presta mayor mérito el hecho de haberla conseguido sin necesidad de haber puesto en práctica una sola medida de rigor. La reflexión, el ejemplo de los otros y la constante advertencia, han sido las únicas armas empleadas por la Ordenación para obtener este resultado.

Como consecuencia de causas que no es este el momento oportuno de analizar, los Ayuntamientos ingresaban sus cuotas en épocas anteriores con mayor retraso. Era frecuente liquidar el ejercicio y aun transcurrir el primer trimestre del siguiente, quedando en descubierto una treintena de Corporaciones; más hoy las cosas han variado, y bien sea por los esfuerzos que de aquí parten ó bien porque penetrados los Ayuntamientos de que V. E. emplea sus recursos en beneficio único y exclusivo de ellos mismos, es el caso que no

llegan á media docena los morosos, y para serlo, se ha hecho preciso que vivan ahogados por descubiertos años, que les impide saldar el año 1910, puesto que las cantidades que ingresan son siempre aplicadas á la deuda más antigua, pero es forzoso hacer constar que salvo muy contadas excepciones, todos han verificado ingresos que representan una cuota anual; ¿qué más puede hacerse ni que esperarse? El camino está trazado y de él no pueden ya apartarse ni la Ordenación ni los Ayuntamientos.

Y vamos con los gastos. Dos conceptos generales entre todos los que integran el presupuesto de la provincia son, á juicio de esta Comisión, susceptibles de ser rebajados, no solo porque constituyen las partidas más importantes, sino porque acaso no está justificada su cuantía. Es el primero, el que á los dementes se refiere, que cuesta á V. E. 90.000 pesetas al año. Hace veinte años se consignaba en los presupuestos para pago de estancias y traslados de dementes la cantidad de 36.000 pesetas, con la que se atendía con holgura esta necesidad. En el presupuesto de 1901, es decir, hace diez años, se presupuestaron para el mismo concepto 50.000 pesetas; hace cinco años 75.000 pesetas y en la actualidad 90.000, cantidad elevada que con serlo tanto, no va á ser suficiente á responder á la atención que sobre la misma pesa, según los datos de lo devengado durante el primer trimestre del año actual que asciende á 25.620 pesetas; es decir, que siguiendo este camino se consumirán dentro de este año, no ya las 90.000 pesetas, sino 12.480 pesetas más que habrá que consignar en el presupuesto para 1912 como deuda reconocida, juntamente con otras tantas que asimismo habrán de

aumentar la consignación corriente. La gravedad de los resultados que estas cifras arrojan no necesita ponderarse, y es tanta, que se hace preciso con toda urgencia la adopción de medidas radicales que acaben de una vez con benevolencias acaso excesivas tenidas al amparo de un presupuesto bien nutrido y de una recaudación abundante, que hoy habrán de dedicarse á atenciones verdaderamente impuestas. Esta Comisión expone el caso; á V. E. toca ahora acordar lo que tienda á evitar este crecimiento, que con ello y la más pura observancia de los preceptos que rigen en la materia, podrá conseguirse un ahorro anual de 50.000 pesetas.

El otro concepto á que nos referimos, es el de pago de honorarios á las amas externas, atención cuyo gradual y constante aumento asusta, pensando lo que significaba hace veinte años, (80.000 pesetas escasas) y lo que hoy significa, (114.000 en el año último), aumento que no reconocerá meta, á juzgar por lo satisfecho durante el primer trimestre, que acusa un alza de 4.200 pesetas con relación á igual tiempo de 1910; más claro aún, de seguir en igual progresión, habrán de devengarse en este ejercicio 130.000 pesetas.

Ante la elocuencia de los números, V. E. considerará si es posible la pasividad, ó por el contrario ha llegado el momento de estudiar y proponer remedios decisivos

En apoyo de las afirmaciones precedentes, anunciamos á V. E. que en esta reunión se presentará un presupuesto extraordinario confeccionado para poder satisfacer los haberes del personal de la Junta provincial de Instrucción pública y de la Cárcel correccional,

que en virtud de disposiciones legales fueron aumentados con posterioridad á la aprobación del presupuesto vigente, haberes que satisfará el Estado, pero que esta Corporación ha de reintegrar.

Por lo que se refiere á los demás ingresos realizados y pagos hechos, la cuenta trimestral que se acompaña dará á V. E. acabada idea en todos los detalles.

Es cuanto la Comisión que va á cesar considera oportuno consignar en esta Memoria, acompañando á la misma la relación de los acuerdos que se ha visto en la necesidad de adoptar por razón de urgencia en asuntos de competencia legal de la Diputación y que somete á su examen, á fin de que se sirva aprobarlos si los considera acertados.

Burgos 28 de Abril de 1911.—EL VICEPRESIDENTE, *Celestino Hortigüela* —LOS VOCALES, *Felix Cecilia*.—*Antonio Echevarria*.—*Eliseo Cuadrao*.—*Mariano Yagüez*.—*Felix Berdugo*.—P. A. de la C. P.—EL SECRETARIO, *Pedro Tena*.



Primer trimestre de 1911.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	236.605'65
Ingresos de esta cuenta.....	202.768'02
Cargo.....	439.373'67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	193.847'18
Existencia para el trimestre que sigue.....	245.526'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	»	4.723'98	4.723'98
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	194.522'22	194.522'22
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	2.476'59	2.476'59
7 Ingresos extraordinarios.....	»	988'23	988'23
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14 Reintegros.....	»	57	57
CARGO.....	»	202.768'02	202.768'02
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.....	»	24.487'04	24.487'04
2 Servicios generales.....	»	6.318'59	6.318'59
3 Obras obligatorias.....	»	31.803'85	31.803'85
4 Cargas.....	»	1.388'87	1.388'87
5 Instrucción pública.....	»	15.842'82	15.842'82
6 Beneficencia.....	»	79.707'32	79.707'32
7 Corrección pública.....	»	5.493'80	5.493'80
8 Imprevistos.....	»	2.215'40	2.215'40
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	5.714'49	5.714'49
11 Obras diversas.....	»	14.000	14.000
12 Otros gastos.....	»	6.875	6.875
13 Resultas.....	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	»	193.847'18	193.847'18



